

AUTO SUSTANCIACION N° 230

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiuno (21) diciembre del año dos mil veinte (2020).

Allegada la información solicitada a EMSSANAR, dentro de este proceso Verbal Privación Patria Potestad del adolescente JUAN DAVID ROJAS ORTIZ promovido a través de apoderada judicial por la señora YASMIN ORTIZ BEDOYA en contra del señor SNEIDER ROJAS LOAIZA, se tendrá en cuenta la dirección Carrera 15 No 26C – 15 de Buga-Valle, datos aportados por la E.P.S, y se dispondrá que la demandante adelante la notificación a esta dirección.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º.) TENER EN CUENTA la dirección del señor SNEIDER ROJAS LOAIZA, que fuere aportada por EMSSANAR.

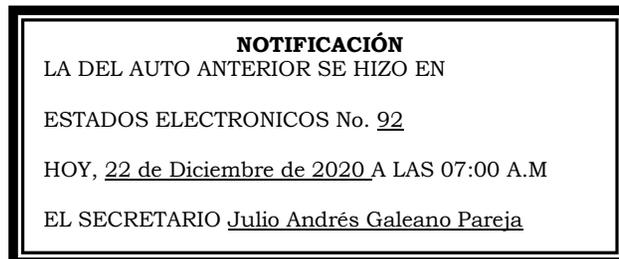
2º) SOLICITAR a la demandante realice la notificación personal al demandado, a la dirección aportada dentro de este proceso.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBON

ysb



Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1bcbe2fd4f778430c8bd04751b2402db41ef24f171e8faa3427c06359eaec52**
Documento generado en 21/12/2020 02:09:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>